



Artista: Gisela López

Toda persona tiene derecho a la protección a la salud



Para mayores informes sobre tratamientos para dejar de fumar usted puede comunicarse
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias - (55) 5467-1700 exts. 5166 y 5331





Los propietarios de comercios cerrados y medios de transporte serán sancionados si no ponen señales sobre no fumar.



Para mayores informes sobre tratamientos para dejar de fumar usted puede comunicarse
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias - (55) 5487-1700 exts. 5166 y 5331





Se aplicarán sanciones a las personas
que fumen en lugares prohibidos.

Para obtener información sobre el Reglamento para dejar de fumar, así como para solicitar
Asesoría Gratuita de Dependencias Regulatorias - (01) 1465-1100 exts. 1104 y 1101





La vigilancia del cumplimiento de la Ley sobre el tabaco
corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos locales.



Para mayor información sobre el cumplimiento de la Ley sobre el tabaco, visite portal.salud.gob.mx
o llame al número de Información al Consumidor: (55) 4467-1000 exts. 3144 y 3331





La publicidad del tabaco no debe difundir testimonios o intervenciones de atletas, celebridades o figuras públicas.



Para consultas referidas sobre el presente material dirigirse al Servicio al Cliente público. Consultar el Sistema Nacional de Información Regulatoria al (05) 5483 1700 exts. 1146 y 1311





© 2011 Philip Morris Inc.

En la publicidad del tabaco no podrá consumirse en forma real o aparente el producto.



Para mayores informes sobre impuestos, consulte el sitio web www.inec.cl o llame al número de atención al cliente (55) 5495-1100 exts. 5104 y 5111.





La publicidad del tabaco no podrá hacer exaltación de virilidad o femeneidad.

Para cualquier información sobre el contenido para dejar de fumar, usted puede comunicarse
Instituto Nacional de Control y Promoción de Alimentos (INER) (55) 5487-1700 exts. 3148 y 3131





La publicidad del tabaco no podrá dirigirse
a menores de edad.



Para mayores informes sobre el tabaco, para dejar de fumar, o para cualquier otra información,
Instituto Nacional de Regulación y Fiscalización de Tabacos (INER) - (55) 5481-1700 exts. 3148 y 3131





La publicidad deberá ser orientadora y educativa,
no engañosa ni persuasiva.



Para mayores informaciones y comentarios para llegar de better salud publico comunicacion
Instituto Nacional de Defensa de los Consumidores y Usuarios (55) 1481-1700 (exts. 5144 y 5151)





La publicidad del tabaco no podrá asociarse con
ideas de éxito afectivo o sexual.



Para mayor información sobre el procedimiento para dejar de fumar, visite www.paradejardefumar.com
Servicio Asesorado de Intervenciones Respiratorias (RS) 9407-1700 exts. 1164 y 1241





La venta de cigarros a medio de máquinas sólo
podrá realizarse en establecimientos visitados por adultos.



Para mayores detalles sobre los tratamientos para dejar de fumar, visite el portal www.inec.gov.co
Sistema Nacional de Laboratorios Regulatorios (SINAREG) (01) 3467 1300 exts. 3196 y 3331





Ilustración: Eduardo Saldaña

En las etiquetas y envases de tabaco deberán aparecer claramente la cantidad de nicotina y alquitrán.



Para mayores informes sobre tratamientos para dejar de fumar usted puede comunicarse al Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias - (55) 3487-1700 exts. 5166 y 5331





Ilustración: Alicia de la Fuente

No se pueden vender cigarrillos sueltos.



Para mayores detalles sobre el encendido para dejar de fumar usted puede comunicarse al Instituto Nacional de Estadística y Demografía - (51) 5407-1700 exts. 3166 y 3331





© 2008 INEPA

**En ningún caso o circunstancia se podrá expender
o suministrar tabaco a menores de edad.**



Para mayores informaciones sobre el tabaquismo y el estado de fumar, visite el portal www.inepa.gub.uy
Instituto Nacional del Entendimiento Bajo la Ley. (05) 2487.1400 exts. 3166 y 3311





En los envases de cualquier producto del tabaco deben figurar en forma clara y visible advertencias sanitarias.





Adaptado de Luis E. Ferrer

Para efectos de ley, se considera tabaco a todo aquel producto derivado de la nicotina y que se utilice para fumar, masticar o aspirar.



Para mayores detalles sobre estadísticas para Perú: No fumes, asíti guáste, ¡contéstame!
Instituto Nacional de Estadística y Censos, (51) 3401 1200 exts. 3336 y 3337





Los espacios destinados para fumar deberán contar con una clara señalización.



Los espacios privados con cualquier servicio de atención al público, podrán establecer áreas restringidas para fumar.



Para mayores informes sobre tratamientos para dejar de fumar usted puede comunicarse
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias - (55) 5487-1700 exts. 5166 y 5331





No se puede fumar en locales cerrados que vendan al público alimentos para su consumo.



Para mayores informes sobre tratamientos para dejar de fumar usted puede comunicarse
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias - (55) 5487-1700 exts. 5166 y 5331





No se permite fumar en oficinas públicas
así como en vehículos de transporte público.



Para mayores detalles sobre el tabaquismo y el uso de fumar, usted puede comunicarse al
Ministerio Nacional del Tabaco y el Comercio de Cigarillos: (80) 2487-1700 exts. 3100 y 3311





Alcaldía de Bogotá

**No se permite fumar en áreas de atención al público,
como oficinas bancarias, industriales y comerciales.**



Para más información sobre el tema, visite el sitio web de la Alcaldía de Bogotá o llame al número de atención al ciudadano: (57) 1487-1700 exts. 3100 y 3111.





No se permite fumar en lugares de acceso al público en general, como cines, teatros y auditorios cerrados.



Para mayores informaciones sobre el cumplimiento para dejar de fumar, visite nuestra página web:
Sistema Nacional de Información Respiratoria - (52) 5495 1700 exts. 5118 y 5111

